



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 6 - SECRETARIA N° 12

CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO  
PARA FINES DETERMINADOS c/ SOSA, PABLO ARIEL  
s/EJECUCION PRENDARIA

Expediente n°: 6844/2023

Buenos Aires, diciembre de 2025 - CED-

Teniendo en consideración que a partir del día 01.10.2025 entró en vigencia el nuevo Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por la Acordada n° 15/2025, corresponde *readecuar* el auto de subasta obrante a fs. 87.

Consecuentemente, hágase saber que las subasta oportunamente ordenada en autos se realizará por medio del sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, durante el plazo de diez (10) días, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (artículos 17 y 22 del citado Reglamento).

**Valor de realización del vehículo y publicidad:**

1. El martillero designado en autos estimó el probable valor de realización de la subasta del automotor Dominio: AC751SH, y sugirió una base de remate en \$ 4.000.000.

Asimismo, sugirió se determine la publicación del Edicto por un día en el Boletín Oficial y en su página de internet.

2. De su lado, la parte ejecutante prestó conformidad con la base estimada y la publicidad sugerida por el martillero.



3. Consecuentemente, teniendo en consideración el informe efectuado por el auxiliar y la conformidad prestada por el ejecutante, fijese la base para la subasta del bien referido precedentemente, en **\$4.000.000** (pesos cuatro millones).

Oportunamente, déjese constancia de ello en los edictos a publicarse.

4. Con respecto a la **publicidad** propuesta, ponderando el valor del bien, el elevado costo de las publicaciones, dispónese que se publicarán: edictos por un día en el Boletín Oficial de la Nación, y avisos en los portales web sugeridos.

Publíquense idénticos datos que los referidos en fs 87 y los aquí indicados en el sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

<https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la subastas electrónica judicial, juntamente con fotografías de los bienes a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación, debiéndose indicar, asimismo, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos de la cuenta judicial (conf. art.12 del Reglamento); datos de contacto del martillero designado y, en caso de corresponder, el valor base, fecha y horario de visitas.

Hágase saber al martillero que deberá proveer los datos indicados al Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de diez (10) días al término antes señalado (Conf. artículo 4º y 15 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).

**Intervinientes en la subasta:**

Póngase en conocimiento que para poder intervenir, las personas interesadas deberán estar empadronadas en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN e inscribirse como





Poder Judicial de la Nación

## JUZGADO COMERCIAL 6 - SECRETARIA N° 12

postores en la presente subasta, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales.

Hágase saber que sólo pueden intervenir en las subastas quienes se encuentren habilitados hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del acto de remate.

### **Requisitos de las ofertas:**

La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la puja que se realizará en el período de la celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos, determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior (artículos 19 y 20 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).

En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (artículo 21 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).

La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las condiciones dispuestas en fs. 87 y en el presente decisorio, con sujeción a las cuales se realiza la venta.

### **Finalización y resultado de la subasta:**

Se le hace saber al martillero, que dentro del tercer día de finalizada la subasta, deberá suscribir un acta, en doble ejemplar, donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. Uno de los ejemplares deberá ser presentado en el expediente judicial (conforme artículo 24 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25 y norma del código y art. 564 del cpcc).



Hágase saber que la Oficina de Subastas suscribirá y remitirá al Juzgado interviniente una lista certificada en la cual consten los datos personales de los postores acreditados, los códigos de postor asignados. Dicha lista será incorporada al expediente.

**Seña y obligaciones del comprador:**

Hágase saber que el adquirente deberá depositar la seña de un 30% , el arancel del 0,25% sobre el precio de venta (Ac. CSJN 10/99 y 24/00); la comisión del martillero (10% con más IVA, de corresponder).

Asimismo póngase en conocimiento del comprador que, conforme lo ordenado en fs. 87 el importe total del precio de venta, deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal Tribunales a la orden de la suscripta y como pertenecientes a estos autos, dentro del 3er. día de realizada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el art. 564 del Cód. Proc.-

**Fecha de subasta:**

Oportunamente, ofíciase a la Oficina de Subastas Judiciales a fin de solicitar fecha para la realización del rodado ordenada en autos (conf. inc. 4º- de la Acordada 24/00 CSJN).

**MARTA G. CIRULLI**

**JUEZ**





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 6 - SECRETARIA N° 12

CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO  
PARA FINES DETERMINADOS c/ SOSA, PABLO ARIEL  
s/EJECUCION PRENDARIA

Expediente n°: 6844/2023

Buenos Aires, agosto de 2025 - CED

1. En tanto resultan atendibles las razones invocadas por la entidad ejecutante, se provee lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 573 de Cód. Proc., decretase la subasta del bien prendado: Dominio: AC751SH, Marca: PEUGEOT Tipo de automotor: SEDAN 5 PUERTAS , Modelo: 208 Feline 1.6, Marca Motor: PEUGEOT, N° de motor: 10DG090074652, Marca de chasis: PEUGEOT y N° de chasis: 936CLNFP0JB048312, al contado y al mejor postor, con la base que oportunamente fijaré, previa estimación del martillero.-

2. Designase martillero al propuesto en fs. 53 al Sr. Mariano Espina Rawson, DNI. 13.407.112, quién previa aceptación del cargo dentro del tercer día de notificado, procederá a cumplir con su cometido bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese electrónicamente encomendándose a la actora su diligencia.

3. El auxiliar designado deberá llevar a cabo la constatación del bien, a cuyo fin librese mandamiento de estilo, designando al mismo como Oficial de Justicia “ad hoc”.

Una vez efectuada la constatación, hágase saber al martillero que deberá pronunciarse sobre los siguientes puntos: a) base que aconseje fijar y b) publicidad que estime adecuada al presente caso.

El rodado se enajenará en el estado en que se encuentre, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo.



4. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 566 del Cód. Proc. por el término de dos días en el "Boletín Oficial".

En los respectivos edictos deberá dejarse las siguientes constancias:

a) No se cuenta con el título de propiedad, siendo carga del comprador las diligencias y gastos necesarios para la inscripción del dominio a su nombre.

b) Dispónese también como condición de remate que queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda, de lo que se deberá también dejar debida constancia en los respectivos edictos, caso contrario la subasta no será aprobada.

c) El monto de las deudas por patentes que pesan sobre el bien que se remata deberán ser afrontadas por el comprador, y consecuentemente deberán encontrarse actualizadas a un plazo no mayor a los 60 días de la fecha en que se lleve a cabo la subasta, con el objeto que quien resulte interesado tenga perfecto conocimiento de ello.

d) En virtud de lo dispuesto por la Ac. 24/00 -inc. 7º- de la C.S.J.N., déjese constancia en los edictos que el comprador deberá hacerse cargo del 0,25 % del precio de compra, en concepto del arancel previsto por la Ac. 10/99 C.S.J.N.-

Hágase saber que la solicitud de publicación del edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina será efectuada por el Tribunal, a través de la aplicación electrónica desarrollada por la Dirección Nacional del Registro Oficial y en los términos de la Resolución 1687/2012 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Encomiéndese al martillero la confección del proyecto de edicto para su posterior confronte y publicación.

5. Asimismo, el martillero nombrado queda autorizado a recibir una comisión del 10 % en el acto del remate, con más IVA de corresponder según la situación fiscal del rematador, la que será percibida de conformidad con lo previsto por la acordada S.709/99, modif. art. 104 Reg. Just. Com.-





Poder Judicial de la Nación

**JUZGADO COMERCIAL 6 - SECRETARIA N° 12**

Se hace saber al martillero que no se considerará ningún gasto que no sea expresamente autorizado por el Tribunal.

**6.** El bien será entregado previo pago total del precio de venta, el cual deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal Tribunales a la orden de la suscripta y como pertenecientes a estos autos, dentro del 3er. día de realizada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el art. 564 del Cód. Proc.-

Notifíquese y de corresponder en forma electrónica.

**7.** Oportunamente, oficiese por Secretaría mediante el Sistema de “Diligenciamiento de Oficios Electrónicos” (DEO) solicitando fecha de subasta a la Oficina de Subastas Judiciales.

**MARTA G. CIRULLI**

**JUEZ**

